



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

ACUERDO N° 102

De 21 de agosto de 2007.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde para negociar y contratar directamente con la empresa Inversiones Barría, S.A. la adquisición de diez (10) desbrozadoras para uso en la sección de áreas verdes de la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente, por urgencia evidente por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desierto.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente con la empresa Inversiones Barría, S.A., la adquisición de diez (10) desbrozadoras para uso en la sección de áreas verdes de la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente, por urgencia evidente toda vez que se han celebrado dos (2) actos públicos declarados desierto;

Que el Municipio de Panamá en el mes de abril del año en curso inició los trámites para la adquisición de diez (10) desbrozadoras para uso de la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente en la limpieza de las áreas verdes;

Que el 14 de junio del presente año se celebró la primera convocatoria para la compra menor No.2007-5-76-0-08-CM-001061 para la adquisición del equipo anteriormente descrito, recibiendo las propuestas de las empresas La Casa de las Motosierras, S.A. y Servitaller Industrial, S.A.. Sin embargo, de acuerdo con la verificación técnica del equipo ofertado, ninguna de las dos propuestas cumplen con lo solicitado en el pliego de cargos, razón por la cual es declarada desierto la precitada compra menor;

Que el 17 de julio de 2007 se programó el segundo llamado para la compra menor No.2007-5-76-0-08-CM-001061, recibiendo en esta ocasión las propuestas de La Casa de las Motosierras, S.A. y Cyan Investment, S.A.. Sin embargo, al momento de efectuar la verificación técnica del equipo ofertado, igualmente incumplen con lo solicitado en el pliego de cargos, motivo por el cual es declarada desierto nuevamente esta compra menor;

Que mediante memorando No.ADM-177-07 de 30 de julio de 2007, la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente le solicita al Departamento de Compras se gestione con carácter de urgencia la contratación directa para la adquisición de este equipo, a fin de atender de manera eficiente las solicitudes de corte de grama en los parques y las avenidas de los 21 corregimientos del distrito de Panamá, toda vez que el equipo existente se encuentra en muy mal estado e incluso hay alguno que ya no tiene reparación, lo que significa que de no obtener las nuevas desbrozadoras, la Subgerencia se va a ver incapacitada para brindar este servicio que es indispensable para mantener el ornato y la limpieza de la ciudad;

Que se obtuvo la cotización de la empresa Inversiones Barría, S.A., la que está ofertando un equipo que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución y presenta una oferta que se encuentra dentro del precio oficial establecido por la Institución;

Que el artículo 156 del Decreto Ejecutivo No.366 de diciembre de 2006, mediante el cual se reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que en el evento que por cualquier circunstancia se declare desierto un acto de selección de contratista por segunda vez, la entidad licitante podrá contratar directamente con fundamento en las causales y requisitos contemplados en el Título IX del reglamento;



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

Pág. N° 2
Acuerdo N°102
De 21/8/07

Que el artículo 56, numeral 2 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, cuando "hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista";

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con Inversiones Barriá, S.A. el contrato para la adquisición de diez (10) desbrozadoras para uso de la Sección de Áreas Verdes de la Subgerencia de Ornato y Medio Ambiente, por un monto total de hasta Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho Balboas con 00/100 (B/.4,998.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria No.5.76.1.90.01.03.04.370 del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTICULO TERCERO: La contratación directa que por este acuerdo se autoriza será perfeccionada mediante la confección de orden de compra

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 29 de agosto de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL


JUAN CARLOS NAVARRO


NORBERTA A. TEJADA CANO